SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 042-2019-MINAGRI-SSE/ PE

San Isidro, 1 de agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 043-2019-MINAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y, el Informe Legal N° 111-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2018-PE/SSE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2019-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, para la ejecución de acciones en la Zona de La Pampa en el departamento de Madre de Dios, con el fin de elevar el nivel de desarrollo productivo de la zona;

Que, el literal b) del párrafo 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Agricultura y Riego para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a que se refiere el considerando precedente, hasta por la suma de S/ 6 218 633,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de Sierra y Selva Exportadora y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para financiar intervenciones en el departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 236-2019-EF, se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, correspondiéndole al Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora la suma de S/ 2 144 000,00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para el desarrollo de intervenciones para elevar el nivel de desarrollo productivo en el departamento de Madre de Dios;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 236-22019-EF, el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo,

conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la misma norma, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia su artículo 1 no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a efectos se seguir el procedimiento para la aprobación institucional, mediante Informe N° 043-2019-MINAGRI-SSE/OPPM, de fecha 31 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta entidad, considera que es necesario aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 2 144 000,00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que se transfieren con cargo al presupuesto del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora, autorizados por el Decreto Supremo N° 236-2019-EF;

Que, estando al sustento técnico contenido en el referido Informe N° 043-2019-MINAGRI-SSE/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y estando conforme a lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 236-2019-EF, y con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución N° 003-2019-EF/50.01, el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 8 de la Ley N° 28890, modificada por la Ley N° 30495, el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora es el Titular del Pliego Presupuestal, razón por la cual le corresponde aprobar, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 236-2019-EF;

Con el visado del Gerente General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Ley N° 28890 modificada por la ley N°30495, que crea Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 236-2019-EF, por el monto de S/ 2 144 000,00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **En soles**

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 018 Sierra y Selva Exportadora
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sierra y Selva Exportadora
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 042-2019-MINAGRI-SSE/ PE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	: Gastos Corrientes	
PRODUCTO	**: 3000001 Acciones Comunes**	
ACTIVIDAD	: 5000276 Gestión del programa	
2.3 Bienes y Servicios		**S/ 100 000,00**
PRODUCTO	**: 3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados**	
ACTIVIDAD	: 5004489 Certificación en sistemas de gestión de la calidad BPA_BPP orgánicos	
2.3 Bienes y Servicios		**S/ 500 000,00**
PRODUCTO	**: 3000633 Productores agropecuarios reciben y acceden adecuadamente servicios de información agraria**	
ACTIVIDAD	: 5004496 Generación y administración del sistema de información de mercados	
2.3 Bienes y Servicios		**S/ 551 732,00**
ACTIVIDAD	: 5005112 Difusión y sensibilización de la información agraria para la toma de decisiones de los agricultores	
2.3 Bienes y Servicios		**S/ 30 000,00**
PRODUCTO	**: 000825 Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado**	

ACTIVIDAD	: 5006067 Formación de organizaciones de productores con fines comerciales	
2.3 Bienes y Servicios		**S/ 174 750,00**
ACTIVIDAD	: 5006068 Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales	
2.3 Bienes y Servicios		**S/ 328 000,00**
ACTIVIDAD	: 5006215 Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios	
2.3 Bienes y Servicios		**S/ 459 518,00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		**S/ 2 144 000,00**
TOTAL PLIEGO		**S/ 2 144 000,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....

JOSÉ EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO